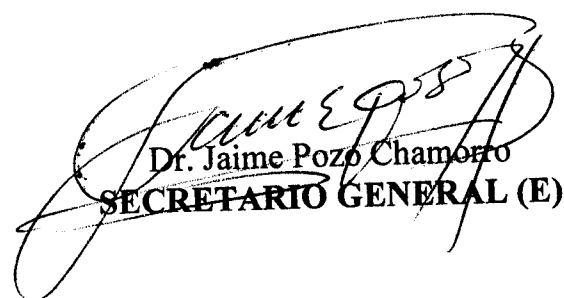




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2127-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Carlos Manuel Samaniego Coronel, procurador común**, en contra de la sentencia de 30 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección Nro. 348-2011, 730-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado, declarando sin lugar la acción propuesta en contra del Gerente y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable Arenillas - Huaquillas, en la cual solicitaban que el acto administrativo dictado el 4 de marzo del 2011, en el cual se ratifica dejar sin efecto el incremento salarial, es inconstitucional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 08 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

